



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 152 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por Don **Manuel Edgardo Valdivia Aroapaza**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 18, de la Mza. "D2", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 18 de la Mza. " D2 ", de la Habilitación "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección, fue adjudicado a los señores: **José Felipe Flores Alvarez y Mary Rosa Mayta Ortega**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 060-99, de fecha 29.03.1999.

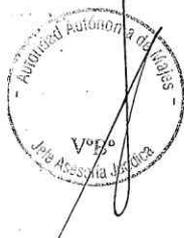
Que, los señores, **José Felipe Flores Alvarez y Mary Rosa Mayta Ortega**, mediante Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 20.02.2023, transfieren los derechos del Lote urbano N° 18, Mza " D2 ", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A del Proyecto Majes, a favor de don **Manuel Edgard Valdivia Aroapaza**; documento en original con firmas legalizadas por ante Dra Elsa Holgado de Carpio, Abogada Notaria de Arequipa.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 013-2023-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-D2-18-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023, y rectificadora por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 18 de la Manzana " D2 " de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes, solicitada por el señor **MANUEL EDGARD VALDIVIA AROPAZA**, en mérito al Contrato Privado de Cesión de Derechos de fecha 20 de febrero del 2023.





ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 18 de la Manzana " D2 ", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes, de la Sección "A", a favor de Don **MANUEL EDGARD VALDIVIA AROPAZA**, quien asume las obligaciones de Adjudicatario.

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **Junio** del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5828345
Exp: 3697290

